



Correlativo Interno N° O-148767-2024

CIRCULAR N°

SANTIAGO,

**CAUSALES DE RECHAZO DE ORDEN MÉDICO DE LA LICENCIA MÉDICA. IMPARTE
INSTRUCCIONES ACERCA DE LOS ANTECEDENTES QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR AL INFORME
MÉDICO COMPLEMENTARIO PARA JUSTIFICAR LA EMISIÓN DE LICENCIAS MÉDICAS**

En uso de las facultades legales contenidas en la Ley N°16.395, lo dispuesto en el D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, en el D.S. N°3, de 1984, del mismo Ministerio, y considerando, además, lo resuelto por la Contraloría General de la República mediante dictamen N°E93380N21, de 2021, en cuanto a que esta Superintendencia es la autoridad técnica de control de las instituciones de previsión, de forma que, hallándose las licencias médicas insertas en el campo de la seguridad social, las entidades de salud quedan sujetas a las instrucciones, decisiones y resoluciones que esta Entidad adopte sobre el particular, luego del proceso de consulta pública de rigor y lo reglamentado en el señalado D.S. N°3 que establece, tanto para las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez como para las Instituciones de Salud Previsional, las causales de orden médico aplicables como fundamento de rechazo de las licencias médicas, esta Superintendencia ha estimado pertinente impartir las siguientes instrucciones sobre los antecedentes de respaldo del reposo contenido en las licencias médicas, para efectos de su mejor resolución por parte de las entidades que emiten un pronunciamiento respecto de ellas.

I. ANTECEDENTES NORMATIVOS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del D.S. N°3, de 1984, del Ministerio de Salud, se entiende por licencia médica el derecho que tiene el trabajador de ausentarse o reducir su jornada de trabajo, durante un determinado lapso de tiempo, en cumplimiento de una indicación profesional certificada por un médico- cirujano, cirujano-dentista o matrona, según corresponda, reconocida por su empleador en su caso, y autorizada por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, que corresponda o Institución de Salud Previsional según corresponda, durante cuya vigencia podrá gozar de un subsidio de incapacidad laboral con cargo a la entidad de previsión, institución o fondo especial respectivo, o de la remuneración regular de su trabajo o de ambas en la proporción que corresponda.

Durante la tramitación de la licencia médica, existen diversas causales en virtud de las cuales una licencia médica puede ser rechazada por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o Institución de Salud Previsional (ISAPRE) competente, ya sea por motivos médicos o jurídicos.

En este sentido, el artículo 21 del referido D.S. N° 3, establece que para el mejor acierto de las autorizaciones, rechazos, reducción o ampliación de los períodos de reposo solicitados y otras modificaciones a las licencias, la COMPIN, la Unidad de Licencias Médicas o la ISAPRE correspondiente, podrán disponer de acuerdo con sus medios, alguna de las siguientes medidas:

- a) Practicar o solicitar nuevos exámenes o interconsultas;
- b) Disponer que se visite al trabajador en su domicilio o lugar de reposo indicado en el

- formulario de licencia, por el funcionario que se designe;
- c) Solicitar al empleador el envío de informes o antecedentes complementarios de carácter administrativo, laboral o previsional del trabajador;
 - d) Solicitar al profesional que haya expedido la licencia médica que informe sobre los antecedentes clínicos complementarios que obren en su conocimiento, relativos a la salud del trabajador;
 - e) Disponer cualquier otra medida informativa que permita una mejor resolución de la licencia médica.

II. CONCEPTOS GENERALES

Es parte del acto médico y de exclusiva responsabilidad del médico tratante indicar el tipo de manejo y tratamiento que debe brindarse a alguien que padece una enfermedad, de forma de asegurarle el acceso a tratamientos efectivos, en tiempos razonables, en los que se hagan los ajustes clínicos adecuados y oportunos en busca de una pronta recuperación.

En términos generales, el reposo médico debe mantenerse por el tiempo necesario para que la persona logre un nivel de funcionamiento que le permita reincorporarse a sus labores, lo que corresponde ponderar y acreditar a su médico tratante.

En todo caso, corresponde al profesional habilitado para la emisión de una licencia médica, la responsabilidad de fundamentar, claramente, el reposo médico que prescribe.

III. PERÍODOS MÁXIMOS DE REPOSO

De acuerdo con lo señalado en el Reglamento de licencias médicas, completadas cincuenta y dos semanas continuadas de licencia o reposo, corresponderá a la COMPIN autorizar una ampliación de hasta seis meses más, previo su pronunciamiento acerca de la recuperabilidad del trabajador.

Además de lo anterior, cumplidas setenta y ocho semanas de licencia, la COMPIN podrá autorizar nuevas licencias médicas, en el caso de enfermedades que tengan un curso prolongado y requieran una recuperación de más largo plazo. En esta última situación, el trabajador estará obligado a someterse a examen médico cada tres meses, como mínimo.

IV. CAUSALES DE RECHAZO DE ORDEN MÉDICO DE LICENCIAS MÉDICAS

De lo anteriormente señalado, es posible establecer que las causales de rechazo de orden médico de una licencia médica son las siguientes:

- a) Reposo injustificado, esto es la falta de justificación del reposo porque se considera que no hay una incapacidad laboral temporal que impida que el trabajador(a) asista a trabajar, o bien que, habiendo estado originalmente impedido de trabajar, el reposo otorgado es excesivo en relación con el diagnóstico contenido en la licencia.
- b) Diagnóstico irrecuperable, esto es cuando existe pérdida de la temporalidad de la licencia médica, pues la finalidad de la licencia médica es que el trabajador recupere la salud y se reintegre al trabajo.

Señalado lo anterior y con el objeto de establecer parámetros objetivos que permitan a la COMPIN, la Unidad de Licencias Médicas o la ISAPRE correspondiente, determinar fundadamente la existencia de un reposo injustificado o de un diagnóstico irrecuperable, se establecen a continuación los fundamentos médicos de respaldo que los organismos señalados deberán requerir y ponderar para efectos del rechazo de una licencia por una causal de orden médico.

Asimismo, el trabajador o trabajadora podrá acompañar estos antecedentes durante la tramitación de la licencia médica, o bien en las instancias de reclamación que correspondan, en caso de rechazo o reducción del reposo otorgado en la licencia.

V. INFORME MÉDICO COMPLEMENTARIO

A solicitud de la COMPIN o ISAPRE durante la tramitación de la licencia médica, o en caso de fundamentar un Recurso de Reposición ante la COMPIN o un reclamo ante la Superintendencia de Seguridad Social, el médico tratante deberá justificar el reposo médico indicado, a través de la realización de un informe médico complementario.

Este informe deberá cumplir ciertas características mínimas para ser considerado admisible:

- a) Ser extendidos en formato digital, para evitar errores relacionados a la comprensión de informes manuscritos. Excepcionalmente, cuando existan circunstancias referidas a la falta de medios tecnológicos que haga imposible la emisión en formato digital, el informe complementario podrá ser emitido en forma manuscrita.
- b) Generarse en el formato indicado en el Anexo N°2 de la presente circular, completando todos los campos de ese formato, los que se entenderán como obligatorios.

VI. ACREDITACIÓN DE SITUACIONES O ACCIONES TERAPÉUTICAS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL INFORME COMPLEMENTARIO

Considerando que la indicación de reposo a través de una licencia médica constituye una

herramienta terapéutica necesaria para lograr la estabilidad y la reincorporación efectiva de un trabajador a sus labores habituales, COMPIN e ISAPRES, según corresponda, deberán tener en consideración los criterios que a continuación se indican, para efectos de la emisión y justificación de dichas licencias médicas en cada uno de los casos considerados. Asimismo, para una mayor comprensión de dichos criterios, Se adjunta cuadro esquemático, sobre los criterios, en el Anexo N°1 de esta circular.

Los antecedentes o certificados que se señalan como necesarios para acreditar una determinada situación deberán estar asociados, en cada uno de los casos, con la patología determinada en el diagnóstico de la licencia médica que es emitida o reclamada, según corresponda.

1. Atenciones psicológicas

Para efectos de acreditar una atención psicológica asociada a la emisión de una licencia médica, el informe complementario debe al menos dar cuenta de la fecha de inicio de sesiones, frecuencia, cantidad de sesiones al momento del informe, objetivos terapéuticos, evolución y recomendaciones generales.

2. Hospitalización

En caso que la licencia médica sea otorgada en el contexto de la hospitalización de un trabajador o trabajadora, para efectos de acreditar este hecho es necesario que se acompañe al informe complementario la Epicrisis, en caso que el trabajador o trabajadora haya sido dado de alta de una hospitalización o un Certificado de hospitalización, en caso de continuar hospitalizado al momento de presentarse los antecedentes.

3. Consulta en Servicio de Urgencia

Para acreditar la emisión de una licencia médica en el contexto de una atención de urgencia, se deberá acompañar el documento que acredite la atención de urgencia, el que debe contener a lo menos la constancia de atención de urgencia (DAU) relacionado al diagnóstico de la licencia médica respectiva y la epicrisis de hospitalización en servicio de urgencia.

4. Acciones de rehabilitación

Si la patología por la cual se ha emitido la licencia médica requiere de acciones de rehabilitación, se deberá acompañar al informe complementario, un Informe de atenciones con profesional de rehabilitación, por ejemplo, terapeuta ocupacional o técnico en

rehabilitación. Este informe debe, al menos, dar cuenta del tipo de terapia, fecha de inicio de las sesiones, frecuencia, cantidad de sesiones al momento del informe, objetivos terapéuticos, evolución y recomendaciones generales.

5. Consultoría

Para este caso, se deberá acompañar un Informe de consultoría en nivel secundario. Este Informe de médico complementario debe ser emitido por el médico especialista que realizó la consultoría solicitada por el médico de atención primaria.

6. Tratamiento en Comunidad Terapéutica

En aquellas situaciones en que el trabajador o trabajadora se encuentre internado en una comunidad terapéutica, se deberá acompañar un Certificado de Internación otorgado por dicha institución. Este certificado debe ser emitido por el médico referente del centro de internación y al menos señalar, tipo y motivo de internación, fecha de ingreso a comunidad, fecha probable de alta de comunidad, planes de manejo detallando etapas, objetivos cumplidos, objetivos pendientes y expectativas.

7. Solicitud de Interconsulta a médico especialista

Para comprobar esta situación se debe adjuntar la solicitud de Interconsulta a especialista en caso de requerir evaluación por especialista por parte del médico general.

8. Presencia de otras patologías

Si además del diagnóstico principal contenida en la respectiva licencia médica, el trabajador o trabajadora se encuentra afectado por otras patologías, se debe acompañar Informes médicos complementarios que acrediten dichas patologías, los que deben indicar la presencia de otras enfermedades relacionadas a la enfermedad por la cual se le emitió la licencia médica. En caso de ser posible, se deberá establecer la fecha del diagnóstico de las enfermedades relacionadas con la patología principal.

9. Atenciones Kinesiológicas

Si para el tratamiento del diagnóstico contenido en la licencia médica, se ha dispuesto la realización de atenciones kinesiológicas, se deberá acompañar un Informe de atención kinesiológica, el que debe al menos dar cuenta de hallazgos en el examen físico, motivo de KNT, fecha de inicio de sesiones, frecuencia, cantidad de sesiones al momento del informe,

objetivos terapéuticos, evolución y recomendaciones generales.

10. Exámenes de laboratorio

En el caso que se hayan practicado exámenes de laboratorio, se deberá acompañar los resultados de éstos, los que deben estar relacionados a la enfermedad por la que se emitió la respectiva licencia médica.

11. Exámenes imagenológicos:

Si para el diagnóstico de la patología contenida en la licencia médica, el trabajador o trabajadora se ha sometido a exámenes imagenológicos, se deberán acompañar los resultados de éstos, los que deben tener fecha y ser exámenes relacionados a la enfermedad por la que se emitió la respectiva licencia médica.

12. Otros exámenes complementarios

Si para el diagnóstico de la patología contenida en la licencia médica, el trabajador o trabajadora se ha sometido a otros exámenes complementarios, se deberán acompañar al Informe los resultados de dichos exámenes, tales como Electromiografía, Estudio de urodinamia o polisomnografía, los que deben tener fecha y ser exámenes relacionados a la enfermedad por la que se emitió la respectiva licencia médica.

13. Otros procedimientos terapéuticos

En este caso, para acreditar la realización de otros procedimientos terapéuticos, se debe adjuntar un Informe médico que acredite la realización de dichos procedimientos, dando cuenta del tipo de procedimiento realizado, fecha y objetivos, los que deben decir relación con procedimientos asociados al diagnóstico de la licencia médica.

14. Lista de espera para Cirugías

Si la licencia médica ha sido emitida a un trabajador o trabajadora que se encuentra en lista de espera para la realización de una cirugía, se debe adjuntar al Informe complementario el Certificado de lista de espera quirúrgica. Este certificado debe ser emitido por el centro médico u hospital donde espera la cirugía y debe al menos señalar la fecha de ingreso a lista de espera y el número en que se encuentra, no pudiendo tener más de 3 meses de antigüedad.

15.Trámite de Invalidez

Para acreditar la solicitud de declaración de invalidez del trabajador o trabajadora ante la Comisión Médica Regional respectiva, se debe adjuntar un certificado de Acreditación de Trámite de Invalidez, el que servirá para acreditar que existe un trámite de invalidez en curso. El señalado certificado debe contener: fecha de presentación, número de trámite y estado del trámite actual o Trámite de invalidez ejecutoriado. En caso que el trámite hubiere finalizado, se deberá acompañar además el acta de la Comisión Médica.

16.Defunción

En caso de querer acreditar el fallecimiento de un familiar, se debe acompañar al Informe el certificado de defunción, además de algún antecedente complementario que permita acreditar el parentesco. Estos documentos de apoyo sólo sirven para justificar licencias emitidas por diagnóstico de salud mental.

17.Salud de Niño Menor de un año

Para efectos de acreditar la salud del niño menor de un año se debe adjuntar al Informe complementario una copia del carnet de niño sano y la curva de crecimiento pondoestatural. Este documento de apoyo servirá sólo para justificar licencias otorgadas por enfermedad grave del niño menor de 1 año y es sin perjuicio de los antecedentes específicos que se exigen para determinadas patologías tales como Reflujo Gastroesofágico, Alergia a la Proteína de la Leche de Vaca, situación de Síndrome Bronquial Obstructivo Recidivante del Lactante y situación de los Niños Prematuros.

18.Reintegro laboral

En caso de existir reintegro laboral por parte del trabajador o trabajadora, dicha circunstancia se deberá acreditar mediante un certificado emitido por el empleador. Este certificado deberá indicar, al menos, la fecha de reintegro y situación al momento de la emisión del certificado.

VII. VIGENCIA

Las instrucciones impartidas por la presente Circular entrarán en vigencia a contar de la fecha de publicación de la misma.

PAMELA GANA CORNEJO
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL

PSA/LDS/JRO/HRS

DISTRIBUCIÓN:

CONTRALORÍAS MÉDICAS COMPIN
CONTRALORÍAS MÉDICAS ISAPRE
DEPARTAMENTO COMPIN NACIONAL
SUBSECRETARÍA SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL
SUPERINTENDENCIA DE SALUD
ISAPRE COLMENA
ISAPRE CONSALUD
ISAPRE CRUZ BLANCA.
ISAPRE NUEVA MASVIDA
CAJA DE COMPENSACIÓN LA ARAUCANA
CAJA DE COMPENSACION LOS HEROES
CAJA DE COMPENSACIÓN LOS ANDES

Anexo N° 1

Acreditación de otras situaciones o acciones terapéuticas que se deben adjuntar según corresponda

Situaciones específicas	Medio de acreditación
Atenciones psicológicas	<p>Informe de atención psicológica</p> <p>(Debe al menos dar cuenta de fecha de inicio de sesiones, frecuencia, cantidad de sesiones al momento del informe, objetivos terapéuticos, evolución y recomendaciones generales)</p> <p><i>Documento de apoyo sólo para justificar reposo por diagnóstico de Salud Mental en las licencias reclamadas</i></p>
Hospitalización	<p>Epicrisis o Certificado de hospitalización.</p> <p>(Epicrisis en caso de haber sido dado de alta de una Hospitalización o Certificado de hospitalización en caso de continuar hospitalizado al momento de la reclamación.)</p> <p><i>Documento de apoyo para justificar reposo por hospitalización durante las licencias reclamadas</i></p>
Consulta en Servicio de Urgencia	<p>Documento que acredite la atención de urgencia.</p> <p>(Por ejemplo: Dato de atención de urgencia (DAU) relacionado al diagnóstico de la licencia médica reclamada, epicrisis de hospitalización en servicio de urgencia)</p> <p><i>Documento de apoyo para justificar reposo en que la atención de urgencia sea por el mismo diagnóstico de las licencias reclamadas</i></p>
Acciones de rehabilitación	<p>Informe de atenciones con profesional de rehabilitación</p> <p>(Por ejemplo, terapeuta ocupacional, técnico en rehabilitación. Debe al menos dar cuenta de tipo de terapia, fecha de inicio de sesiones, frecuencia, cantidad de sesiones al momento del informe, objetivos terapéuticos, evolución y recomendaciones generales)</p> <p><i>Documento de apoyo para justificar reposo por rehabilitación asociada al mismo diagnóstico de las</i></p>

	<i>licencias reclamadas</i>
Consultoría	<p>Informe de consultoría en nivel secundario (Informe de médico complementario emitido por médico especialista que realizó la consultoría solicitada por el médico de atención primaria)</p> <p><i>Documento de apoyo justificar evaluación por especialista por el mismo diagnóstico de las licencias reclamadas</i></p>
Tratamiento en Comunidad Terapéutica	<p>Certificado de Internación Comunidad Terapéutica (Debe ser emitido por el médico referente del centro de internación y al menos señalar, tipo y motivo de internación, fecha de ingreso a comunidad, fecha probable de alta de comunidad, planes de manejo detallando etapas, objetivos cumplidos, objetivos pendientes y expectativas.)</p> <p><i>Documento de apoyo sólo para justificar reposo debido a Internación por diagnóstico de Salud Mental durante las licencias reclamadas</i></p>
Solicitud de Interconsulta a médico especialista	<p>Solicitud de Interconsulta a especialista (En caso de requerir evaluación por especialista por parte de médico general)</p> <p><i>Documento de apoyo justificar la necesidad de evaluación por especialista por el mismo diagnóstico de las licencias reclamadas</i></p>
Presencia de otras patologías	<p>Informes médicos complementarios que acrediten otras patologías (Los informes deben acreditar la presencia de otras enfermedades relacionadas a la enfermedad por la cual se le emitió la(s) licencia(s) médica(s). Idealmente se deberá establecer la fecha del diagnóstico de la patología en cuestión.</p> <p><i>Documento de apoyo solo para acreditar la presencia de otras enfermedades relacionadas al diagnóstico de las licencias</i></p>

	<i>reclamadas</i>
Atenciones Kinesiológicas	<p>Informe de atención kinesiológica</p> <p>(Debe al menos dar cuenta de hallazgos en el examen físico, motivo de KNT, fecha de inicio de sesiones, frecuencia, cantidad de sesiones al momento del informe, objetivos terapéuticos, evolución y recomendaciones generales)</p> <p><i>Documento de apoyo sólo para justificar reposo en caso de que la kinesioterapia esté relacionada al diagnóstico de las licencias reclamadas.</i></p>
Exámenes de laboratorio	<p>Resultados de exámenes de laboratorio</p> <p>Deben ser exámenes relacionados a la enfermedad por la que se emitieron la(s) licencia(s) médica(s)</p> <p><i>Documento de apoyo para justificar reposo sólo en caso de estar relacionados directamente con el diagnóstico de las licencias reclamadas</i></p>
Exámenes imagenológicos	<p>Resultados de los exámenes imagenológicos</p> <p>(Deben tener fecha y ser exámenes relacionados a la enfermedad por la que se emitieron la(s) licencia(s) médica(s)</p> <p><i>Documento de apoyo para justificar reposo sólo en caso de estar relacionados directamente con el diagnóstico y guardar relación temporal con las licencias reclamadas.</i></p>
Otros exámenes complementarios	<p>Resultados de otros exámenes que guarden relación con el diagnóstico de las LM reclamadas</p> <p>(Por ejemplo, Electromiografía, Estudio de urodinamia o polisomnografía entre otros. Deben tener fecha y ser exámenes relacionados a la enfermedad por la que se</p>

	<p>emitieron la(s) licencia(s) médica(s)</p> <p><i>Documento de apoyo para justificar reposo sólo en caso de estar relacionados directamente con el diagnóstico y guardar relación temporal con las licencias reclamadas.</i></p>
Otros procedimientos terapéuticos	<p>Informe médico que acredite la realización de otros procedimientos</p> <p>debe tratar de procedimientos asociados al diagnóstico de las licencias médicas reclamadas. Debe dar cuenta del tipo de procedimiento realizado, fecha, objetivos)</p>
Cirugías	<p>Certificado de lista de espera quirúrgica</p> <p>(Debe ser emitido por el centro médico u hospital donde espera la cirugía. Debe al menos señalar la fecha de ingreso a lista de espera y el número en que se encuentra. No puede tener más de 3 meses de antigüedad).</p> <p><i>Documento de apoyo para justificar reposo sólo en caso de que se trate del mismo diagnóstico de las licencias reclamadas.</i></p>
Trámite de Invalidez	<p>Acreditación de Trámite de Invalidez</p> <p>(Acreditar trámite de invalidez en curso con certificado otorgado por la Superintendencia de Pensiones en caso de estar realizando trámite. Este certificado debe contener: fecha de presentación, número de trámite y estado del trámite actual</p> <p>o</p> <p>Trámite de invalidez ejecutoriado + acta de Comisión Médica en caso de trámite finalizado de la Superintendencia de Pensiones)</p> <p><i>Documento de apoyo para justificar licencias en que se determinó diagnóstico irrecurable</i></p>
Defunción	<p>Certificado de Defunción</p> <p>en caso de querer acreditar el fallecimiento de un familiar, debe detallar claramente el parentesco con el fallecido)</p> <p><i>Documento de apoyo sólo para justificar licencias por</i></p>

	<i>diagnóstico de Salud Mental en las licencias reclamadas.</i>
Salud de Hijo menor	<p>Copia de carnet de niño sano y curva de crecimiento ponderal</p> <p><i>Documento de apoyo sólo para justificar licencias otorgadas por enfermedad grave de hijo menor de 1 año.</i></p>
Reintegro laboral	<p>Certificado de reintegro laboral</p> <p>lo se debe emitir en caso de reintegro laboral por parte del empleador. Al menos debe indicar la fecha de reintegro y situación al momento de la emisión del certificado)</p> <p><i>Documento de apoyo para acreditar reintegro laboral, independiente del diagnóstico de las licencias reclamadas.</i></p>

Anexo N°2: Formato Informe Médico para justificar emisión de Licencias Médicas

INFORME MEDICO COMPLEMENTARIO		
FECHA:		
IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE		
NOMBRE		
RUT		
EDAD		
OCUPACIÓN		
LICENCIAS QUE JUSTIFICA EN EL INFORME		
N ° N ° N °		
MOTIVO DE CONSULTA, ANAMNESIS Y ANTECEDENTES CLÍNICOS RELEVANTES		
Motivo de consulta, descripción del cuadro clínico, factores estresores en caso de patología de salud mental. Si viene derivado por otro tratante y con tratamiento previo, debe señalar tipo de tratamiento indicado previamente y tiempo de mantención de este.		
EXAMEN MENTAL Y/O FÍSICO		
Apariencia y conducta, estado de conciencia, psicomotricidad, estructura y contenido del pensamiento, lenguaje, ánimo y afectividad, sensopercepción, juicio y conciencia, funciones cognitivas, etc., en caso de patologías de salud mental. Descripción de hallazgos encontrados en el examen físico general y segmentario para patología de salud física.		
ESTADO FUNCIONAL DEL PACIENTE		
Debe describir grado de compromiso funcional en la primera consulta, durante la evolución del cuadro clínico y al momento de la emisión del informe.		
TRATAMIENTO REALIZADO		
Mencionar el tratamiento realizado previamente indicado tipo de tratamiento, los ajustes realizados y la adherencia al tratamiento por parte del paciente.		
DIAGNÓSTICOS		
Se debe describir todos los diagnósticos presentes y en caso de licencias médicas de salud mental, utilizar eje multiaxial.		
OTROS ANTECEDENTES RELEVANTES *		
ES PATOLOGÍA GES (Marcar con una cruz)	SI	NO

LA LICENCIA ES EMITIDA A TRAVÉS DE GES (Marcar con una cruz)	SI	NO
SOSPECHA DE ORIGEN LABORAL (Marcar con una cruz)	SI	NO
RECUPERABILIDAD LABORAL (Marcar con una cruz)	SI	NO
DEBE INICIAR TRÁMITE DE PENSIÓN DE INVALIDEZ (TPI) (Marcar con una cruz)	SI	NO
PLAN DE MANEJO		
<p>Debe señalar aspectos generales del plan de manejo:</p> <p>Fundamentar motivos y objetivos de manejo planteado (farmacológico, psicoterapéutico, terapia ocupacional, kinesioterapia, cirugía, hospitalización, internación, etc.)</p> <p>Debe indicar claramente el rol terapéutico del reposo.</p>		
FECHA PROBABLE DE ALTA		
<p>Se debe indicar la fecha probable de alta, y en caso de que se haya planteado previamente una fecha de reintegro y esta no se haya cumplido, el tratante deberá justificar las razones de por qué no se ha cumplido.</p>		
TRATAMIENTO E INDICACIONES		
<p>Debe señalar:</p> <p>Reposo si corresponde.</p> <p>Nombre genérico del fármaco (no el nombre de fantasía), dosis, frecuencia (Debe señalar claramente si se trata de ajuste de terapia)</p> <p>Necesidad de otro tipo de terapia (terapia psicológica, kinesioterapia, terapia ocupacional, cirugía, hospitalización, etc.)</p> <p>Necesidad de derivación a la especialidad</p> <p>Necesidad de hospitalización</p>		